## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD



Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento





## ANEXO VI. Relación de documentación a aportar junto con el Anexo II

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	MODELO A APORTAR
1	Investigador Principal: Declaración responsable relativa a otras subvenciones concedidas para la misma finalidad, con indicación, en su caso, de la entidad concedente, fecha e importe.	D1
2	Entidad beneficiaria: Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.	
3	Entidad beneficiara: Declaración responsable de no hallarse incursa en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía	D2
4	Entidad Beneficiaria Fundación: Certificado actualizado de inscripción y de estar al día del cumplimiento de las obligaciones con el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía, incluyendo la obligación de presentar las cuentas anuales.	
5	Investigador Principal Joven: Título de doctor o doctora.	
6	Investigador Principal Joven: Informe de vida laboral.	
7	Investigador Principal Joven: Precontrato de trabajo o compromiso de dicha formalización de contrato laboral por parte de la entidad beneficiaria	D3
8	Investigador Principal: Borrador de precontrato en el caso de que la subcontratación prevista en el proyecto supere el 20% de la cuantía concedida al proyecto y dicho importe sea superior a 60.000 euros.	
9	Investigador Principal: Autorización Comité Ética.	
10	Investigador Principal: Acreditación de la sede social o centro de trabajo radicado en Andalucía (Estatutos sociales de la empresa o en su caso, Certificación Inscripción en el Registro Mercantil).	
11	Investigador Principal: Documento conteniendo borrador de preacuerdo de colaboración entre la entidad beneficiaria y la empresa, estableciendo el objeto de la colaboración, las condiciones generales de la misma, un presupuesto estimativo y los compromisos adquiridos por cada una de las partes.	D4
12	Investigador Principal: Para acreditar la condición de PYME: cuenta de pérdidas y ganancias y balance de situación correspondientes al último ejercicio económico cerrado previo a la publicación de la propuesta provisional, así como RNT (Relación Nominal de trabajadores) presentado ante la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al último mes previo a la publicación de la propuesta provisional que acrediten lo previsto en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, sin que exima de los controles y verificaciones previstos por las normativas nacionales o comunitarias.	
13	Investigador Principal: Acreditación de la evaluación positiva por parte de la Comisión de las propuestas presentadas antes del 19 de octubre de 2018 en el marco de las convocatorias del Programa «Horizonte 2020».	
14	Investigador Principal: Solicitud de participación o compromiso de participación del investigador responsable del proyecto o del grupo de investigación en un proyecto europeo en algunas de las convocatorias del Programa «Horizonte 2020» antes de la finalización del plazo de justificación de las ayudas (2023)	D5

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10